

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **PLUMA BLANCA S.O.M.**, representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, que dentro del expediente No **IKK-08001X**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 16 de octubre de 2015--
AUTO NÚMERO: S 201500005004. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **DISPONE-- ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** subsanada la falta imputada en el Auto N° U 201500000545 del 05 de marzo de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO PREVIO A CADUCIDAD DENTRO DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES", contenida en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2011, por parte de la sociedad **PLUMA BLANCA S.O.M.**, identificada con NIT: 811.021.253-9, Representada Legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificado con cedula de extranjería N° 257.618, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera N° **IKK-08001X**, para la exploración técnica y explotación económica de un **YACIMIENTO DE MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ZINC, Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, ARENAS Y GRAVAS NATURALES SILICEAS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **DABEIBA**, Antioquia, suscrito el 13 de julio de 2012 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 11 de septiembre de 2012, bajo el código N° **IKK-08001X**, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---
ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR, cumplido el requerimiento efectuado en el Auto N° U 201500000545 del 05 de marzo de 2015, por parte de la sociedad **PLUMA BLANCA S.O.M.**, identificada con NIT: 811.021.253-9, Representada Legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificado con cedula de extranjería N° 257.618, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera N° **IKK-08001X**, para la exploración técnica y explotación económica de un **YACIMIENTO DE MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ZINC, Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, ARENAS Y GRAVAS NATURALES SILICEAS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **DABEIBA**, Antioquia, suscrito el 13 de julio de 2012 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 11 de septiembre de 2012, bajo el código N° **IKK-08001X**, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---
ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR terminado los procedimiento, previo a caducidad establecido en los artículos 112 y 288 de la Ley 685 de 2001, e iniciado mediante el Auto N° U 201500000545 del 05 de marzo de 2015, por tanto cesa toda actuación posible, relacionada con la declaratoria de caducidad del Contrato de Concesión Minera N° **IKK-08001X**, para la exploración técnica y explotación económica de un **YACIMIENTO DE MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ZINC, Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, ARENAS Y GRAVAS NATURALES SILICEAS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **DABEIBA**, Antioquia, suscrito el 13 de julio de 2012 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 11 de septiembre de 2012, bajo el código N° **IKK-08001X**.---
ARTÍCULO CUARTO: APROBAR el pago del canon superfiario de la segunda (2ª) y tercera (3ª) anualidad de la etapa de exploración por un valor de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 11.655.994) y DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 10.913.338)**, respectivamente, para un total de

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

-----viene auto No. 201500005004-----

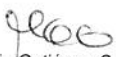
VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 22.569.332), de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo. ---**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos, de no ser posible, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001.---**ARTICULO SEXTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.--**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ--**Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

17 de noviembre de 2015

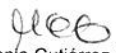
a las 7:30 a.m.


María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo

Desfijado

23 de noviembre de 2015

a las 5:33 p.m.


María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015